

ORDENANZA MUNICIPAL N° 307-2021/MDSB

San Bartolo 20 de febrero del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

VISTO

El Acuerdo de Concejo N° 009-2021/MDSB y demás documentos que sustentan el presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y artículo 194 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN de fecha 20 de diciembre de 2009, se aprueba entre otras, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, que regula los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Informe N° 004-2021-STCODISEC/MDSB, el Responsable de la Secretaría Técnica Codisec, remite el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021; y visto el Informe Técnico N° 018-2021-MML-GSGC-STCSC-EPPSC, y declarado apto para su implementación por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana – CORESEC LM, como ente jerárquico superior, corresponde implementarse mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Informe N° 064-GAJ/MDSB, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para su aprobación, ante el Concejo Municipal; y mediante el Acuerdo de Concejo N° 009-2021/MDSB, se aprueba por unanimidad, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021.

Que, en uso de las facultades conferidas la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el **VOTO UNÁNIME** del Concejo Municipal, se aprobó:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021

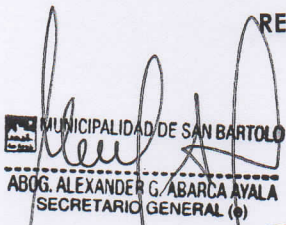
ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021, presentado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC San Bartolo, y declarado apto para su implementación por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana – CORESEC LM, cuyo texto en Anexo forma parte integrante de la presente.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

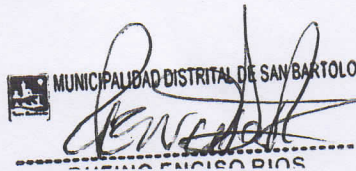
PRIMERA: ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios a la Comunidad, el cumplimiento del presente.

SEGUNDA: FACÚLTESE al señor Alcalde, para que, mediante Decreto de Alcaldía, de ser necesario, dicte las medidas complementarias a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. ARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL (P)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
ALCALDE